

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

N° 063-2018-GRA/GRTPE

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 025-2017-GRA/GRTPE de fecha 25 de Enero de 2017, de delegación de la representación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa en las acciones de cobro coactivo que realice el Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional de vistos se delega las funciones mencionadas en los abogados Alan Vivian Romero Vera y Alejandro Pablo Delgado San Román, ello de manera simultánea e indistinta.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional, se designó al Abogado Alejandro Pablo Delgado San Román, las funciones de Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa y mediante Resolución Gerencial Regional N° 003-2018-GRA-GRTPE, de fecha 03 de Enero del 2018 se designó al abogado Alan Vivian Romero Vera, el Despacho de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, hechos que generan que los mismos no puedan cumplir las delegaciones de representación efectuadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 025-2017-GRA/GRTPE; motivo por el cual, debe designarse a otros abogados para que asuma la delegación de representación ante la Oficina de Cobranza Coactiva.

Que, por el Decreto Legislativo N° 1272 en su cuarta disposición complementaria transitoria establece un plazo de seis meses desde su vigencia para ejecutar todas las multas impuestas por la entidad y que tengan una antigüedad mayor a dos años de haber adquirido firmeza; disposición que generará una mayor actividad de la Oficina de Cobranza Coactiva por el tiempo indicado, recargando las labores del representante de la GRTPE ante dicha Oficina; entonces por necesidad de servicio se debe delegar la representación antedicha a dos servidores para que de manera simultánea la ejerzan de manera indistinta.

Que, teniendo en consideración la formación profesional y experiencia y las necesidades del servicio es conveniente para los fines institucionales delegar las funciones de representación ante la Oficina de Cobranza Coactiva a los servidores de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Abg. José Antonio Arenas Arias y Abg. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez.

Que, en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 334-2017-GRA/GR y por los considerandos anteriores.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR a partir de la fecha de la presente Resolución la representación de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa en las acciones de cobro coactivo que se realicen ante el Ejecutor Coactivo del Gobierno Regional de



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

N° 063-2018-GRA/GRTPE

Arequipa a favor de los Abogados José Antonio Arenas Arias y Edwing Rómulo Paredes Rodríguez quienes actuarán de manera simultánea e indistinta ejerciendo la representación delegada ante el Ejecutor Coactivo mencionado.

ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR que las facultades que se otorgan son las generales y especiales previstas en los Artículos 74° y 75° del Código Procesal Civil, tales como demandar, contestar acciones y articulaciones como defensas de forma y de fondo, desistirse del proceso, conciliar, transar, solicitar medidas cautelares, hacer requerimientos, pronunciarse sobre fraccionamientos y sobre cobranzas onerosas, solicitar acumulaciones y desacumulaciones, contestar tercerías de propiedad y en general pronunciarse sobre cualquier otro incidente en los procesos coactivos y realizar las acciones necesarias para una eficiente cobranza coactiva.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial Regional N° 025-2017-GRA/GRTPE; **NOTIFIQUESE** a los interesados, a la Oficina de Administración y a la Oficina de Cobranza Coactiva.

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los treinta días del mes de abril del dos mil dieciocho.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Mig. José Luis Carpio Quintana
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo